

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000035

Callao, 05 de mayo del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 05 de mayo del 2015, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

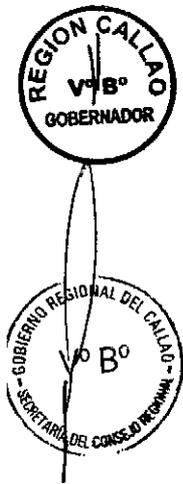
VISTOS:

El Oficio N° 1278-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 23 de marzo de 2015, del Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA-Callao; el Oficio N° 1332-2015-HNDAC-DG/OEPE de fecha el 17 de abril de 2015, de la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-HNDAC; el Oficio N° 607-2015-GRC-DE-HSJ de fecha 01 de abril de 2015, de la Directora Ejecutiva de la DIRESA del Hospital San José; el Oficio N° 446-2015-GRC/DHV/UPE de fecha 26 de marzo de 2015, del Director del Hospital de Ventanilla; el Informe N° 009-2015-GRC/DIRESA/OEPE/UO de la Jefa de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – DIRESA Callao; el Informe N° 101-2015-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 20 de marzo de 2015, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA; el Informe N° 124-2015-OAJ-HNDAC de fecha 17 de abril de 2015, de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC; el Informe Técnico N° 028-2015-HNDAC.OEPE/UO de fecha 13 de abril de 2015, de la Profesional responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC; el Informe Técnico N° 001-2015-OPE-O/HSJ-C del Área de Organización del Hospital San José-HSJ; el Memorandum N° 928-2015-GRC/GRPPAT y el Informe N° 011-2015-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1100-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 023-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6), del Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, mandato constitucional que se encuentra contenido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales cuando en sus Artículos 37º y 38º, dispone que dicho nivel de Gobierno tiene la facultad de dictar normas entre las que se encuentran las Ordenanzas Regionales, que regulan asuntos de carácter general, así como la organización, administración y reglamentación de las materias de su competencia;

Que, en función a lo dispuesto por el Artículo N° 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Órganos Desconcentrados, se encuentran bajo la dependencia del Gobierno Regional del Callao habiendo, la entidad recibido las funciones en materia de salud, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Proceso de Descentralización;



Que, el Decreto Supremo N° 034-2014-SA de fecha 06 de noviembre de 2014, aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo el amparo de la Ley 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", cuya finalidad es establecer los criterios y procedimientos para el proceso de nombramiento de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que realiza actividades en servicios de salud en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en establecimientos de salud del Ministerio de Salud sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el instructivo para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014, de acuerdo a la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, que autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del D.L. N° 1153, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales del Callao;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2011 /MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico; "Plan Nacional del fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021", mediante el cual tiene como finalidad impulsar el fortalecimiento progresivo del Primer Nivel de Atención a nivel Nacional, con un mejor desempeño de sus funciones y roles a través de la mejora de la oferta de servicios de salud y procesos de atención, así como su articulación con la comunidad y los diferentes actores sociales;

Que, la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" en cuyo Artículo 8 numeral 8.1 literal g) autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo N°1153, de los Profesionales de la Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales. Para dicho nombramiento el personal asistencial de la salud debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado.

Que, con fecha 26 de enero de 2015, el Gobierno Regional del Callao emitió la Ordenanza Regional N°00002, aprobando la modificación de los Cuadros para Asignación de Personal Provisionales – CAP-P de las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional del Callao – GRC: de la DIRESA y de sus Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, y del Hospital de Rehabilitación del Callao con la finalidad de que dispongan de los cargos "previstos" necesarios para llevar a cabo los nombramientos del personal beneficiado por la Ley N° 30114.

Que, el Ministerio de Salud – MINSA con fecha 29 de enero de 2015, emitió la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSA, en la cual precisa la PEA correspondientes a los Profesionales de Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales beneficiados con el nombramiento autorizado por la ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, por Oficio N° 1278-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 23 de marzo de 2015, el Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA-Callao, remite la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP-P de la DIRESA, Direcciones de Rede Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla con la finalidad de adecuarlo



a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSA, adjuntando la documentación requerida para su aprobación;

Que, por Oficio N° 1332-2015-HNDAC-DG/OEPE de fecha el 17 de abril de 2015, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-HNDAC, remite al Gobierno Regional del Callao, el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, adjuntando la documentación requerida para su aprobación;

Que, por Oficio N° 607-2015-GRC-DE-HSJ de fecha 01 de abril de 2015 la Directora Ejecutiva del Hospital San José remite el Cuadro para Asignación de personal Provisional, correspondiente al año 2015 del Hospital San José-Callao, para su revisión y aprobación respectiva;

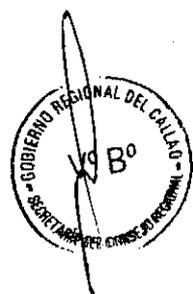
Que, por Oficio N° 446-2015-GRC/DHV/UPE de fecha 26 de marzo de 2015, el Director del Hospital de Ventanilla remite el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital de Ventanilla-HV, asimismo hacen referencia que el Hospital de Ventanilla no ha realizado ninguna Modificación en el CAP-P;

Que, mediante Informe N° 009-2015-GRC/DIRESA/OEPE/UO de fecha 18 de marzo de 2015, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – DIRESA Callao, sustenta el reordenamiento del CAP-P que contiene los ochenta y dos (82) cargos aprobados para la DIRESA por la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSA, habiéndose reordenado quince (15) cargos distribuidos entre sus Direcciones de Red de Salud;

Que, de acuerdo con el Informe N° 101-2015-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 20 de marzo de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA opina que resultaría legalmente viable la aprobación del Proyecto de los CAPs Provisionales de la DIRESA y de las Direcciones Regionales de Salud: Bonilla, La Punta, BEPECA y Ventanilla;

Que, según el Informe N° 124-2015-OAJ-HNDAC de fecha 17 de abril de 2015, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC, concluye que la eliminación, creación y modificación en los cargos referidos se encuentran sustentados conforme a la normatividad vigente y no incide en un incremento del presupuesto de la entidad, por lo que considera oportuno disponer se remita la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional al Gobierno Regional del Callao para su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2015-HNDAC.OEPE/UO de fecha 13 de abril de 2015, la Profesional responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, sustenta el proyecto de CAP-P, que contiene: el reordenamiento de los cincuenta y cuatro cargos donde van a ser nombrados el 20% de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014- Ley N° 30114; se propone actualizar los cargos al haber quedado desierta (10) plazas por motivos de Cese por límite de edad, renuncia, cambio de grupo ocupacional etc; asimismo se propone la actualización de los cargos de los Jefes de Departamento y Jefes de Servicios, cuya condición vigente debe ser de cargos "Previstos" al no haber sido nombrados mediante Resolución Ejecutiva Regional. Asimismo se plantea el reordenamiento del Cargo de Técnico en Comunicaciones de la Oficina de Imagen Institucional en virtud de la Resolución Ministerial N° 120-2011-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 172 MINSA/OGPP-V 01 Directiva Administrativa para la adecuación del Cuadro Para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, quedando incorporado el cargo de Técnico en Comunicaciones;



Que, según Informe Técnico N° 001-2015-OPE-O/HSJ-C de fecha 31 de marzo del 2015, del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José-HSJ, mediante el cual sustenta el proyecto de CAP que contiene la creación de cinco (05) cargos adicionales a los 39 cargos creados mediante la Ordenanza Regional N°00002 de fecha 26 de enero de 2015, los mismos que en un total de Cuarenta y Cuatro (044) figuran en la condición de "Previstos" en el presente proyecto de CAP-P. Así mismo la propuesta contiene la actualización del CAP-P, se propone variar la condición de once (11) cargos que han sido ocupados debido al nombramiento mediante la Resolución Directoral N° 065-2015-GRC-DE-HSJ de fecha 15 de abril del 2015; de once trabajadores beneficiados de la Ley N° 28560, Ley de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional, motivo por el cual la propuesta de CAP-P contiene también la actualización de la condición de los cargos: de "previstos" a cargos "ocupados";

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 928-2015-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifestando que en atención a los documentos emitidos por las Unidades ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional del Callao, han remitido información y los proyectos de modificación de sus respectivos Cuadros para Asignación de Personal-Provisional. Asimismo adjunta el Informe N° 011-2015-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 27 de abril de 2015. El cual concluye que las propuestas de modificación del CAP-P presentadas por las unidades ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional del Callao, es técnicamente procedente. En ese sentido, con la finalidad de proseguir con los trámites para su aprobación por el Consejo Regional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1100-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba los Cuadros para Asignación de Personal Provisional-CAP-P de la Dirección Regional de Salud DIRESA-CALLAO, de sus Tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla, así como el CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el CAP-P del Hospital San José, remitiéndose los actuados, para su aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 023-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional, recomendó al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

1. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que consta de ocho (08) folios y doscientos noventa y un (291) cargos en total de los cuales doscientos ochenta y tres (283) se encuentran en la condición de "ocupados" y ocho (8) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
2. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, el mismo que consta de cuatro (04) folios y cuatrocientos cuatro (404) cargos en total de los cuales trescientos sesenta y cinco (365) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta y nueve (39) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
3. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el mismo que consta de cuatro (04) folios y trescientos cuarenta y seis (346) cargos en total de los cuales trescientos catorce (314) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta y dos (32) se encuentran en la condición de



- "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
4. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, el mismo que consta de tres (03) folios y doscientos sesenta y ocho (268) cargos en total de los cuales ciento noventa y nueve (199) se encuentran en la condición de "ocupados" y sesenta y nueve (69) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
 5. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - HNDAC, el mismo que consta de quince (15) folios y mil setecientos ochenta y dos (1782) cargos en total de los cuales mil quinientos noventa y nueve (1599) se encuentran en la condición de "ocupados" y ciento ochenta y tres (183) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
 6. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital San José - HSJ, el mismo que consta de doce (12) folios y quinientos doce (512) cargos en total de los cuales trescientos noventa y nueve (399) se encuentran en la condición de "ocupados" y ciento trece (113) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 023 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 1. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que consta de ocho (08) folios y doscientos noventa y un (291) cargos en total de los cuales doscientos ochenta y tres (283) se encuentran en la condición de "ocupados" y ocho (8) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
 2. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, el mismo que consta de cuatro (04) folios y cuatrocientos cuatro (404) cargos en total de los cuales trescientos sesenta y cinco (365) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta y nueve (39) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
 3. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el mismo que consta de cuatro (04) folios y trescientos cuarenta y seis (346) cargos en total de los cuales trescientos catorce (314) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta y dos (32) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
 4. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, el mismo que consta de tres (03) folios y doscientos sesenta y ocho (268) cargos en total de los cuales ciento noventa y nueve (199) se encuentran en la condición de "ocupados" y sesenta y nueve (69) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
 5. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - HNDAC, el mismo que consta de quince (15) folios y mil setecientos ochenta y dos (1782) cargos en total de los cuales mil quinientos noventa y



nueve (1599) se encuentran en la condición de "ocupados" y ciento ochenta y tres (183) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.

6. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital San José - HSJ, el mismo que consta de doce (12) folios y quinientos doce (512) cargos en total de los cuales trescientos noventa y nueve (399) se encuentran en la condición de "ocupados" y ciento trece (113) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte de la respectiva Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR